

Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Rentas Municipales

Decreto N° 11968

Puerto Montt, 18 Diciembre del 2009

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.L.F. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

Teniendo Presente:

- 1.- La carta de fecha 14 de Diciembre del 2009, de don Marcos Aburto Llaipen R.U.T 10.941.238-4, Presidente Provincial de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios de Llanquihue, RAF 93.01.0083., quien en representación de esta, solicita autorización para realizar **Bingo Show Solidario**, en el recinto Polideportivo Cultural, Arena Puerto Montt, con venta de bebidas alcohólicas, la que se desarrollara desde las 20:00 hrs. hasta las 24.00 hrs. del día 19 de Diciembre del 2009.-
- 2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 19° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Lo establecido en el numeral N° 2.4.1.6 de la ordenanza N°001 , Actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.

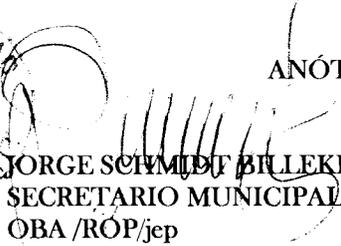
DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a Don Marcos Aburto Llaipen R.U.T 10.941.238-4, Presidente Provincial de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios, RAF 93.01.0083, para realizar **Bingo Show Solidario**, en el recinto Polideportivo Cultural, Arena Puerto Montt, con venta de bebidas alcohólicas, el que se desarrollara desde las 20:00 hrs. hasta las 24.00 hrs. del día 19 de Diciembre del 2009 en el Centro de Eventos Polideportivo Cultural Arena Puerto Montt, ubicado en calle Egaña N° 1151 de esta Ciudad.

2.- **DEJASE** establecido que la venta de alcoholes se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas,. Don Marcos Aburto Llaipen R.U.T 10.941.238-4, deberá cancelar previo a la realización del evento los derechos, establecidos el Artículo N° 19 de la Ley 19.925 y en el numeral N°2.4.1.6. de la Ordenanza, actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.

3.- **Será de responsabilidad del peticionario** velar tanto por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004, como por la seguridad al interior del recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL
OBA /RÓP/jep



RAUL MANZANO MOLINA
ALCALDE DE PUERTO MONTT(S)